

CONSTANCIA: Julio 14 de 2021. A Despacho de la señora Juez el presente proceso, informando que en cumplimiento al requerimiento realizado mediante auto del pasado 07 de julio, la apoderada de la parte demandante allegó comunicación efectiva de la renuncia al poder remitida vía whats app a su poderdante. Pasa para resolver lo pertinente.



VALENTINA CARDONA BUITRAGO
Oficial Mayor- Sustanciadora

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, catorce (14) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 17-001-31-10-006-2021-00-060-00

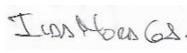
Vista la anterior constancia y advirtiéndole que la apoderada de la parte actora, en cumplimiento al requerimiento realizado mediante auto del pasado 07 de julio, allegó comunicación efectiva de la renuncia al poder remitida vía whats app a su poderdante señor Ancizar Mejía Hernández, el Despacho **DISPONE aceptar la renuncia** presentada por la abogada **CINTHIA LISETH PÉREZ TORO** en calidad de apoderada de la parte demandante, advirtiéndole que la misma pondrá término al poder solo hasta el vencimiento dispuesto en el inciso 5 del artículo 76 del Código General del Proceso.

Por lo anterior, se **REQUIERE** a la parte demandante, señor **ANCIZAR MEJÍA HERNÁNDEZ**, para que en el término de **DIEZ (10) DÍAS**, informe al Despacho sobre la designación de un nuevo apoderado que lo continúe representando dentro del presente trámite de naturaleza verbal, sin que se vea por ahora interrumpida la etapa procesal en la que se encuentra el trámite.

NOTIFÍQUESE



PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

<p>JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO MANIZALES – CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO</u></p> <p>El auto anterior se notifica en el Estado No. 121 el 15 de julio de 2021.</p> <p> ILDA NORA GIRALDO SALAZAR Secretaria</p>
